

Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina*

Fecha de recepción : Agosto 20 de 2008

Fecha de aceptación : Diciembre 12 de 2008

*María Inés Bergoglio***

RESUMEN

El artículo revisa recientes cambios en la organización social de la profesión jurídica en América Latina y discute la posible influencia de estas tendencias sobre el papel que juega el Derecho en los procesos de transformación social. En la mayoría de los países latinoamericanos la expansión de la educación superior ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social.

Al mismo tiempo, otros procesos como la expansión del poder judicial o el desarrollo de grandes empresas jurídicas acentúan la diversidad en las inserciones ocupacionales de estos profesionales, impulsando una tendencia a la salarización de los abogados. La experiencia con las reformas neoliberales hace sencillo pronosticar que entre los letrados, como ocurrió con la población en general, la mayor diversidad de inserciones ocupacionales acentúa las desigualdades sociales.

El análisis de encuestas de población argentinas confirma esta tendencia, mostrando que este grupo profesional tiende a compartir la suerte de sus clientes. Las posibles consecuencias de esta creciente diversidad sobre el papel del Derecho en la región se revisan desde diversas perspectivas teóricas. Se sugiere que la mayor diversidad social de los abogados implica también mayor variedad de actores sociales que cuentan con asistencia legal para sus proyectos.

* La investigación fue posible gracias al subsidio brindado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba. En el equipo de la investigación intervinieron también Julio Carballo, Mariana Sánchez, Lucas Vilanova y Jerónimo Carballo.

** Doctora en Ciencia Política (UCC) y Especialista en Sociología Política (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid). Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Contacto: mibergoglio@gmail.com

Palabras Clave

América Latina, profesión jurídica, diversidad ocupacional, desigualdad social

Diversity and inequality in the juridical profession: consequences on the role of Law in Latin America*

Fecha de recepción : Agosto 20 de 2008

Fecha de aceptación : Diciembre 12 de 2008

María Inés Bergoglio

ABSTRACT

The article reviews recent changes in the social organization of the legal profession in Latin America and discusses possible consequences of these trends on the role of Law in social transformation processes. In most Latin American countries, the expansion of higher education has contributed to increase the number of lawyers and has diversified the social composition of this professional group in terms of gender, class, and ethnic group.

Meanwhile, other general processes such as the expansion of the judicial power or the development of large legal firms highlight the diversity of these professionals' occupational insertion. This diversification implies a trend towards salaried employment, which makes less frequent the traditionally independent

professional practice. Lawyers increasingly find themselves working not as independent professionals but as employees of bureaucratically organized law firms or in government departments.

It is possible to assume that the experience of economic neoliberal reforms has deepened not only occupational diversity, but also income inequalities, among lawyers, as it happened with the general population. The analysis of Argentina house surveys confirms the trend for this country, showing that lawyers tend to share their clients' fate.

Consequences of this growing diversity on the role of Law in social transformations processes are discussed using different theoretical approaches.

Key words

Legal profession, Latin
America, occupational
diversity, social inequalities

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el panorama de la profesión jurídica en América Latina ofrece cambios significativos. Varios procesos registrados a escala regional, como la expansión de la educación superior, las reformas judiciales y el desarrollo de grandes empresas jurídicas han cambiado su perfil, hasta entonces bastante coherente con el clásico de la tradición romanista que se encuentra en los países europeos.

El artículo describe esos cambios de manera general en América Latina, en el marco de las tendencias que se registran en otros países. También analiza en detalle para el caso argentino las consecuencias más sobresalientes de estos procesos: la creciente salarización de los abogados, el hecho de que el ejercicio independiente de la profesión deja de ser el modo dominante de inserción ocupacional y su resultado, la creciente estratificación de la profesión.

Estos cambios en la situación y perspectivas de los abogados afectan el papel que juega el Derecho en la región, en tanto éste no puede ser concebido como una entidad abstracta que opera por sí misma, sino más bien como una realidad construida por múltiples actores, entre los cuales los juristas cumplen un rol dominante. En este sentido, entendemos que la discusión sobre la contribución que puede prestar el Derecho a los proyectos de transformación social de la región se beneficiará con el análisis de los nuevos rasgos de la organización social de la profesión jurídica.

Aunque la noción de profesión jurídica parece referirse a un término entendido por todos, vale la pena aclarar que en la discusión siguiente identificaremos como abogados a quienes poseen un título universitario en Derecho. Esta categorización incluye entonces tanto a quienes se desempeñan como magistrados como a quienes se ocupan del ejercicio liberal de la profesión¹.

¹ Este mismo criterio es seguido por Silva García (2001), cuyo estudio sobre la profesión jurídica incluye tanto a abogados como a jueces. En cambio, Fucito (2000) abarca en su análisis de la profesión sólo a quienes ejercen la profesión de manera independiente, y se encuentran matriculados en un Colegio de Abogados.

2. DISCUSIÓN

2.1 TENDENCIAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA PROFESIÓN EN EL MUNDO

Los análisis comparados han puesto de relieve la presencia de factores que presionan hacia la diferenciación social de la profesión jurídica. En primer lugar, debe señalarse que en la segunda mitad del siglo XX, la expansión de la enseñanza universitaria ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social, tanto en términos de género como de afiliaciones étnicas o pertenencia de clase (Galanter 1992, Pérez Perdomo y Friedman 2003). Este proceso, que implica una democratización del acceso a la educación, resulta fácil de observar en la masiva incorporación de las mujeres a las Facultades de Derecho.

El crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del profesional independiente (Abel 1997a). La fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado estos cambios en el horizonte laboral. Inicialmente un fenómeno típico de los países anglosajones, los grandes despachos se han ido extendiendo también en las naciones de tradición civilista (Abel, 1997b).

Heinz, Nelson, Sandefur y Laumann (2005) han analizado detalladamente estas tendencias al crecimiento de las firmas jurídicas. Su comparación de los despachos de abogados de Chicago en 1975 y 1995 les permitió mostrar cómo el aumento de la demanda de servicios jurídicos por parte de las empresas motorizó esta expansión. Con la internacionalización de la economía, los grandes estudios experimentaron la necesidad de acompañar las operaciones de sus clientes, cada vez más orientados hacia el mercado global.

Para captar o mantener estos clientes interesantes las firmas de abogados debieron abrir nuevas sucursales en el país, en el extranjero y contratar más personal. Ello dio origen a un proceso de crecimiento de tamaño de las firmas, en el que las fusiones y adquisiciones tuvieron un papel importante. En este sentido, la expansión

del tamaño de las empresas jurídicas aparece asociada a los procesos de internacionalización económica².

e interés privado, entre intereses del cliente y del abogado, tienden a expresarse de nuevas formas, a medida que la organización de los grandes despachos

Cuadro 1 - Crecimiento de los estudios jurídicos

País	FIRMAS ENTRE 25 Y 50 ABOGADOS		FIRMAS CON MÁS DE 50 ABOGADOS	
	1999	2004	1999	2004
Estados Unidos	s/d	2460	901	2139
Francia	20	19	14	80
Alemania	31	67	9	176
España	s/d	29	12	60
Italia	s/d	58	12	68

Fuente: Martindale – Hubbell (www.martindale.com)- Los datos para 1999 han sido publicados por Junqueira (2003a)

Las grandes firmas de abogados instalan una forma de ejercicio profesional completamente diferente. Sus clientes pasan de ser personas comunes a empresas que requieren servicios muy especializados. Para muchas de estas corporaciones, que actúan en un espacio económico que involucra más de un orden jurídico, la asistencia jurídica de carácter preventivo adquiere mayor importancia que la representación en juicio.

En el interior de estos grandes despachos, la división del trabajo se profundiza, y los abogados se especializan en áreas cada vez más estrechas del campo profesional. La informalidad en la organización retrocede y aumenta la jerarquía en las relaciones entre abogados socios, asociados y empleados. Las brechas en los ingresos entre estas categorías de profesionales, así como el hecho obvio de que algunos de ellos permanecerán en posiciones de subordinación a lo largo de toda su carrera, contribuyen a acentuar estas desigualdades.

Por otra parte, el funcionamiento de estas grandes empresas jurídicas requiere considerables inversiones, tanto en infraestructura como en el mantenimiento de complejas redes de comunicaciones, que permitan asistir a clientes que se mueven en un espacio cada vez más amplio. En consecuencia, la presión por mantener un nivel suficiente de ganancias resulta más fuerte, y las clásicas tensiones entre interés público

asume un estilo claramente empresarial (Heinz, Nelson, Sandefur y Laumann 2005).

Además, los cambios tecnológicos en el procesamiento de palabras han posibilitado la litigación “en serie”, lo que ha estimulado la litigiosidad y, al mismo tiempo, la rutinización de diversas áreas del trabajo jurídico. Estas nuevas oportunidades han sido aprovechadas especialmente por las empresas jurídicas medianas, incentivando las tendencias a la salarización de los abogados (Bordone 2003).

La diversidad de las formas de organización del trabajo jurídico profundiza la estratificación interna de la profesión. El contraste entre lo que Heinz y Laumann (1997) llamaban los dos hemisferios de la profesión se acentúa. Por una parte, están los abogados que trabajan siguiendo los modelos clásicos, atendiendo variados conflictos de personas y pequeñas empresas, y recibiendo ingresos similares a los de sus clientes y de otra parte, quienes ejercen en las grandes firmas jurídicas, prestan servicios altamente especializados a grandes empresas y obtienen altos ingresos.

En resumen, puede decirse que en las sociedades industriales avanzadas, la clásica figura del abogado que trabaja de manera independiente, o asociado con dos o tres colegas, deja de ser el modo dominante de ejercicio profesional³. La diversidad de inserciones laborales de los abogados se traduce en una creciente estratificación de la profesión, cuyos segmentos difieren significativamente no sólo en tipos de tarea, sino especialmente, en grados de especialización y niveles de ingreso.

2 Para una descripción del proceso por el cual las firmas jurídicas norteamericanas se expandieron en el mercado internacional de servicios legales, ver Silver (2001). La autora señala que, hasta la década del 70, eran muy pocas las firmas americanas con sucursales en el extranjero; el proceso de apertura de filiales se acelera en estas firmas a partir de 1985.

3 En Chicago, la proporción de abogados que ejercen individualmente (solo practitioners), que era del 21% en 1975, cayó al 15% en 1995 (Heinz et al., 2005).

Tanto la expansión de las grandes empresas jurídicas como la estratificación creciente entre los abogados debilitan a sus asociaciones profesionales. La creciente heterogeneidad de las formas de trabajo de sus miembros dificulta a los colegios profesionales cumplir con su tradicional papel de limitar la competencia de sus miembros en el mercado de servicios legales, como se ha mostrado para el caso norteamericano (Heinz, Nelson, Sandefur, y Laumann, 2005). Tal como señaló lúcidamente Abel (1997a), la expansión de estas tendencias implica que el relativo aislamiento de los abogados de las relaciones capitalistas de trabajo está en vías de desaparecer, y que el proceso resulta ya irreversible.

2.2 LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROFESIÓN JURÍDICA EN AMÉRICA LATINA

La profesión jurídica se está volviendo en América Latina más variada y diversa. Los cambios en la educación superior, que han ampliado los contingentes de abogados y extendido su origen social y la creciente diversificación de las inserciones ocupacionales de los abogados concurren para quebrar la homogeneidad entre los juristas.

2.2.1 El impacto de los cambios educativos sobre la profesión

En América Latina, la expansión de la educación superior en las últimas décadas ha sido notable, ampliando los contingentes de jóvenes que se acercan a las aulas universitarias. Las principales beneficiarias de este proceso de ampliación de las oportunidades educativas, han sido las mujeres, que hoy en muchos países de la región superan en logros a los varones. Pese al crecimiento de oportunidades educativas, subsisten graves desigualdades en razón de los ingresos y condiciones geográficas (CEPAL 2004).

Consecuentemente, ha aumentado el número de graduados en derecho en la mayoría de los países latinoamericanos, a un ritmo muy superior al del crecimiento general de la población. En algunos casos, este proceso ha sido particularmente intenso: así, en los últimos cuarenta años la proporción de los abogados por cada 100.000 habitantes se multiplicó por ocho en México y por cinco en Venezuela⁴. Esta disponibilidad de juristas graduados resulta muchas veces superior a la corriente en países desarrollados. Así, de acuerdo

con Cejamerica (2008), en Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay, el número de abogados por habitante supera al que se registra en Canadá⁵.

El crecimiento en el número de profesionales ha estado asociado también a cambios en su composición interna. La presencia de las mujeres entre los juristas, significativa en términos internacionales en algunas naciones⁶, tiende a acentuarse; en países como Perú, Venezuela o Argentina las mujeres incluso superan en número a los varones entre los estudiantes de Derecho (ver Cuadro 2, Anexo).

También ha mejorado en los últimos años la accesibilidad geográfica de la educación jurídica, con el surgimiento de programas universitarios más allá de las grandes ciudades, lo cual reduce los costos educativos y facilita el acceso a las aulas de sectores de clase media. Así ha ocurrido por ejemplo en Colombia (Fuentes Hernández, 2005), México (Fix-Fierro y López Ayllón, 2006), Brasil (Junqueira, 2003b) y Perú (González Mantilla, 2006).

Estos datos no deben dar lugar a evaluaciones exageradamente optimistas. Aunque no tenemos estudios sobre las desigualdades en términos étnicos⁷ y económicos – sobre las que resulta mucho más difícil obtener datos – probablemente éstas persisten entre los estudiantes de Derecho así como en el resto del sistema educativo, tal como lo sugieren las contundentes cifras del documento de CEPAL ya citado. Podría resumirse la situación diciendo que la expansión de la educación universitaria ha contribuido a diversificar los contingentes de estudiantes de Derecho en términos geográficos y de género, aunque queda mucho por hacer aún respecto a las desigualdades de raíz económica.

4 Pérez Perdomo (2006), documenta cuidadosamente la expansión de la profesión jurídica en la región. De allí han sido tomadas estas cifras.

5 La alta concentración de estos profesionales en Argentina es notable en términos internacionales. Con 531 abogados cada 100.000 habitantes (Cejamerica, 2008), supera a todos los países americanos, incluyendo a Estados Unidos, donde esa proporción llega a 384 (Abanet, 2008), y a otros países de sistema jurídica similar como Francia donde apenas alcanza 77 (Conseil National des Barreaux, 2008).

6 Por ejemplo, en Argentina los varones son el 58% del total de graduados en Derecho (Censo 2001); en Venezuela, el 56% (Roche, 2001) mientras que en Estados Unidos, en 2004, las mujeres representan el 27% de los abogados en ejercicio (ABANET 2008).

7 Una excepción es el estudio de Junqueira y Vianna Veras (2001) para Brasil, en el que se informa que el 83% de quienes se presentan al examen final de la carrera de abogado se consideran blancos. Esta fuerte presencia de los blancos en la cima del sistema educativo contrasta con su peso en la población total, que era del 52% según el Censo 2000.

No obstante, aún si los cambios pueden considerarse modestos desde la perspectiva de la equidad educativa, resulta claro que los tradicionales perfiles de la profesión jurídica, como un grupo predominantemente masculino, de fuerte anclaje en las élites, se han ido modificando. Hoy encontramos en ella abogados y abogadas provenientes de diversos sectores sociales.

Por otra parte, la expansión de la matrícula universitaria ocurrida en los últimos años ha estado acompañada de un persistente deterioro de la calidad de la enseñanza en algunas instituciones. Varios observadores coinciden en que la desigual calidad de las instituciones universitarias vicia esta democratización de la educación jurídica⁸. En palabras de Silva García (2001, p. 40): “De esta manera la educación, en vez de constituirse en un factor de igualdad democrática, dados los desniveles de calidad llega a acentuar la desigualdad social”. Estas observaciones indican que el aumento de la enseñanza jurídica es, finalmente, un fenómeno difícil de evaluar, en tanto llega más gente a la universidad para recibir una educación de menor calidad.

La expansión de la matrícula en las Facultades de Derecho, la devaluación de las credenciales educativas y la heterogeneidad social de los estudiantes han tenido además otra consecuencia significativa: el título de abogado ya no es suficiente para garantizar el acceso a las élites, principalmente políticas⁹, y las cuestiones conectadas con la inserción ocupacional resultan crecientemente significativas.

2.2.2 Cambios en las oportunidades ocupacionales

Pero no sólo la ampliación de la oferta de graduados ha cambiado la situación de la profesión jurídica en los últimos años; también se ha modificado el repertorio de oportunidades ocupacionales abiertas a los titulados en Derecho. Tanto en el campo público como en el privado, aparecen algunos rasgos nuevos en la inserción profesional de los juristas.

En América Latina, la profesión jurídica ha cumplido un papel destacable en la construcción de los estados nacionales, y en este sentido, resulta claro que el campo de lo público ha sido una de sus principales fuentes de trabajo, donde se desempeñaban como ministros, legisladores o funcionarios ejecutivos de alto nivel. En la segunda mitad del siglo XX, sin embargo, el progresivo debilitamiento de la vinculación de la profesión con los estratos altos, así como la competencia de economistas, planificadores y sociólogos comenzó a desplazar a los abogados de su sitio prominente en el campo de la administración pública (Pérez Perdomo, 2004).

Con la democratización, el Estado les ha ofrecido nuevas oportunidades ocupacionales. Y es que siguiendo una tendencia observada también en otros países (Tate y Vallinder 1995), el peso de los jueces en el escenario político se ha acentuado. En la mayoría de las naciones latinoamericanas, la creciente importancia política del poder judicial le ha permitido absorber una proporción mayor de los recursos del Estado, y emprender variados proyectos de modernización. Este proceso de reforma judicial tiene rasgos similares en los diferentes países latinoamericanos, en tanto ha contado con el decisivo impulso financiero de actores internacionales externos a la región, y forma parte de los esfuerzos para exportar e importar el Estado de Derecho¹⁰. Una de las primeras consecuencias de estos cambios ha sido el aumento de personal judicial, especialmente visible donde se han emprendido reformas en el campo penal¹¹. Las limitaciones de la estadística judicial – crónicas en la región – impiden contar con datos comparativos suficientes, pero la información sobre algunos países permite ilustrar esta tendencia.

Fix Fierro y López Ayllón (2003) han descripto con detalle este proceso para México, mostrando cómo las designaciones de magistrados federales se han acelerado desde 1985 y cómo la administración de Justicia ha logrado absorber mayor presupuesto. En Argentina, los datos recogidos por la Fundación Unidos por la Justicia permiten observar un proceso similar, que implicó mayores fondos presupuestarios y un aumento del 20% en la proporción de jueces por cada 100.000 habitantes durante la década del 90. También en Costa Rica el número de jueces aumentó

8 En este sentido se han expresado Bergoglio para Argentina (2006), Junqueira (2003b), para Brasil; Fuentes Hernández (2005), para Colombia; Fix Fierro y López Ayllón (2006) para México, Pásara (2005) para Perú así como Pérez Perdomo (2006), respecto a Venezuela.

9 Agulla (1968) ha descripto detalladamente cómo el título de abogado obtenido en la tradicional Universidad de Córdoba, Argentina, garantizaba el acceso a la élite política en la primera mitad del siglo XX. Adler Lomnitz y Salazar (2006) han analizado en términos similares el papel cumplido en el pasado por la Escuela de Derecho de la UNAM en México.

10 Para un resumen de los principales cambios implicados por el proceso de reforma judicial a escala latinoamericana, ver Cejamerica, 2005. Evaluaciones de este proceso en Pásara (2004) y Souza Santos (2001).

11 Para un informe comparativo de la marcha de la reforma en el campo penal, basado en datos empíricos, ver Riego Ramírez (2006).

en un 125% desde 1990 a 2003(Cejamericas, 2005). En Brasil, esa proporción pasó de 3,9 en 1970 a 5,5 en 1991 (Junqueira, 2003a)¹². Este crecimiento del número de magistrados ha provisto a los abogados de nuevas oportunidades de trabajo en el campo de lo público, razonablemente remuneradas y prestigiosas.

Las transformaciones de la administración de justicia no son, sin embargo, suficientes para proveer inserción ocupacional al creciente número de graduados en Derecho, que se han orientado entonces hacia el ejercicio privado de la profesión. En este campo se encuentran los cambios más llamativos en los últimos años.

Tradicionalmente, los abogados latinoamericanos trabajaban solos, en despachos individuales o compartidos con un pequeño grupo de profesionales, muchas veces pertenecientes a una misma familia o ligados por estrechos vínculos personales. Tales oficinas no constituían generalmente auténticas empresas, sino que eran apenas asociaciones para compartir gastos, pero no los ingresos devengados por la actividad profesional¹³. Estas formas de práctica jurídica resultaban apropiadas para sociedades donde los lazos entre el cliente y su abogado estaban fundados en relaciones personales, y donde el capital social del profesional era uno de los ejes centrales que garantizaba su éxito.

En las últimas décadas, sin embargo, la plétora de abogados ha incentivado la competencia entre ellos, y estimulado diversas estrategias para posicionarse en el mercado de servicios legales. La creciente especialización por ramas del Derecho, así como la tendencia a asociarse con otros profesionales han sido algunos de estos mecanismos, que han derivado en una tendencia al crecimiento del tamaño de las firmas jurídicas, tal como lo ha descrito pormenorizadamente De la Maza (2001) para el caso de Chile.

12 Una excepción importante a esta tendencia es Venezuela, donde la proporción de jueces viene disminuyendo. El número de tribunales por 100.000 habitantes se redujo desde 9,5 en 1962 a 4,88 en 1997(Pérez Perdomo, 2003b).

13 En la tipología de Treves (1988), son llamados despachos colectivos, por oposición a los despachos asociados. En estos últimos el bufete, y no el abogado individual, asume impersonalmente el caso y percibe las remuneraciones correspondientes. Treves observaba también la existencia de despachos empresariales, donde el profesional empresario organiza distintas competencias profesionales según esquemas tomados de la producción industrial, con el fin de prestar servicios a las grandes instituciones económicas y sociales. Este último tipo de despacho coincide con el que aquí hemos llamado empresas jurídicas.

Las rápidas transformaciones económicas de la década del 90 han acelerado esta tendencia, y han aparecido en América Latina grandes firmas jurídicas, organizadas según el modelo norteamericano. Los datos del Cuadro 3 permiten observar la intensidad de estos cambios en varias naciones: el número de despachos que reúnen más de cincuenta abogados se ha multiplicado por 4 en México entre 1999 y 2005 y triplicado en Brasil en el mismo período. Aún en Argentina, y pese a la severidad de la crisis económica, se ha doblado prácticamente la cifra de estos bufetes.

Una revisión de las características generales de estas firmas, tal como aparecen en los directorios jurídicos, muestra que todas ofrecen servicios para empresas, en más de un idioma, y tienen buenos vínculos con el extranjero. Las fórmulas de estas relaciones son variadas. En algunos casos se trata de despachos latinoamericanos tradicionales que se han asociado con grupos de firmas similares en España, Portugal u otros países latinoamericanos, manteniendo sin embargo su independencia operativa. Existen algunos pocos bufetes, con casa matriz en los países latinoamericanos, que han abierto sucursales en Europa o los Estados Unidos¹⁴.

Cuadro 3 – Grandes Empresas Jurídicas en América Latina

PAÍS	1999*	2005*	
		TOTAL	EXTRANJERAS
Argentina	9	16	4
Brasil	8	29	9
Chile	1	6	1
Colombia	s/d	2	1
México	5	20	12
Perú	1	2	--
Venezuela	2	5	3

* Se han incluido las firmas que reúnen 50 abogados o más.

Fuente: Las cifras de 1999 han sido tomadas de Pérez Perdomo y Friedman (2003). Los datos correspondientes a 2005 han sido tomados de Martindale – Hubbell (www.martindale.com)-, y depurados para evitar la mención repetida de diversas oficinas de una sola firma, ubicadas en distintas ciudades de un mismo país.

Como es obvio, también están presentes las multinacionales de servicios jurídicos, con filiales en la mayoría de los países latinoamericanos. Se encuentran algunas empresas de origen canadiense o francés, aunque son mayoría en este campo las firmas con casa matriz en los Estados Unidos. Es importante la concentración de este tipo de despachos en México, donde representan más de la mitad de las grandes firmas.

14 Por ejemplo, Allende y Brea - un tradicional estudio porteño-, ha abierto sucursales en Miami y Nueva York.

¿Cómo entender estos cambios en la forma de organización del trabajo jurídico en nuestros países, que parecen tan alejados del estilo tradicional de nuestros abogados? El análisis de Ashton (2001) sobre la evolución de un grupo de firmas jurídicas chilenas entre 1970 y 2000, muestra la conexión de esta tendencia con los procesos de internacionalización de la economía, y el aumento del flujo de inversión extranjera directa, vinculada a las privatizaciones. Las compañías extranjeras necesitaban asesoramiento jurídico local para asistirlos en esas transacciones y las firmas jurídicas chilenas adaptaron sus servicios para atraer a esos clientes. El crecimiento de tamaño fue parte de las estrategias.

Los abogados entrevistados por Ashton informaron también que su esfuerzo de imitación de las firmas americanas les exigió desarrollar la habilidad para enfrentar plazos de trabajo más rápidos. El hecho de contar con profesionales que habían cursado el posgrado en universidades anglosajonas les facilitó esa transición.

El desarrollo de este tipo de prácticas profesionales en América Latina introduce cambios de importancia respecto a la organización del trabajo profesional. En nuestros países, la práctica jurídica ha tenido históricamente un marcado carácter local, poco especializado y orientado hacia la atención de clientes que mantenían un vínculo personal con el abogado, en el que la confidencialidad era un rasgo valorado. Los despachos con sucursales en más de una ciudad eran excepcionales.

La aparición de estas grandes firmas, orientadas a la asistencia jurídica de empresas con negocios internacionales, supone una de-localización del trabajo jurídico, que se vuelve altamente especializado y demanda grandes competencias técnicas para operar simultáneamente en más de un orden jurídico. Estas transformaciones acentúan la orientación empresarial de los despachos, que empiezan a operar con una lógica enfocada más directamente hacia los beneficios y se vuelven expansivos: las firmas con varias oficinas nacionales dejan de ser una novedad en países como México o Brasil, y la exhibición de listas de clientes se vuelve normal en las páginas webs de estos grandes estudios.

Usando la expresión acuñada por Dézalay y Garth (1995) para analizar la situación europea, también aquí los abogados – caballeros, con sus amplias redes de relaciones sociales y sus fines modales que les permitían

manejarse bien en situaciones conflictivas complejas, son reemplazados por técnicos que se distinguen por su nivel de especialización, que conciben su trabajo como ingeniería de negocios. En América Latina, estos cambios en la organización social del trabajo jurídico suponen un distanciamiento de las prácticas tradicionales, acentuando la influencia de los modelos culturales surgidos en los países anglosajones¹⁵. Este proceso se vincula no sólo a la presencia directa de empresas jurídicas de esos países, sino también a la imitación voluntaria de los abogados locales que estiman valiosas esas formas de organización, muchas veces aprendidas en experiencias universitarias en esas naciones.

No es arriesgado suponer que los abogados enrolados en estas grandes firmas jurídicas provienen principalmente de los estratos altos: la necesidad de manejar idiomas extranjeros, el posgrado en el exterior, la familiaridad con otras culturas legales, son requisitos muy poco accesibles fuera de ellos.

En síntesis, puede decirse que, tanto en el campo público como en el privado, se registra una mayor variedad en la inserción ocupacional de los abogados latinoamericanos. Esta diversificación, producida tanto por la expansión del poder judicial como por el aumento de tamaño de las firmas jurídicas, implica una tendencia a la salarización, convirtiendo en menos frecuente el tradicional ejercicio independiente de la profesión. Estas transformaciones se vinculan con las renovaciones institucionales derivadas de la democratización y, muy especialmente, con los procesos de internacionalización de la economía intensificados en la década del noventa con las reformas neoliberales.

2.2.3 Desigualdad entre los abogados: la experiencia argentina

Desde nuestra perspectiva, la creciente heterogeneidad social de los graduados en Derecho, así como la

15 Dézalay y Garth han analizado la creciente importancia de los modelos norteamericanos en la construcción de las legitimidades sociales del Derecho en América Latina, de tal modo que en la región resulta cada vez menos clara la demarcación entre las tradiciones del common law y romano-canónica. Este cambio de orientación no modifica sin embargo la posición de la región en el contexto de las relaciones internacionales de poder. "... esta fragmentación e hibridación que caracterizamos en parte como el retorno al imperio de la ley puede quizá mejor ser entendida como un retorno al derecho dependiente, debido a que estas transformaciones están estrechamente relacionadas con los procesos hegemónicos" (Dézalay y Garth, 2003, p. 746).

diversificación de sus inclusiones ocupacionales generan mayores desigualdades sociales dentro de la profesión jurídica. Esta interpretación resulta plausible en la región que reúne hoy la mayor desigualdad social del planeta, donde las reformas económicas de corte neoliberal, así como la internacionalización de la economía, han subrayado las tendencias regresivas en la distribución del ingreso. Salvo en Chile, la desigualdad del ingreso (medida por el coeficiente de Gini), aumentó durante la década del 90 en la región en su conjunto, así como en cada país considerado individualmente, hasta alcanzar el mismo nivel que tenía en 1970 (Portes 2004).

En los últimos años, el aumento del empleo informal y de la desocupación ha acentuado la precarización laboral y la erosión de las clases medias prácticamente en todos los países latinoamericanos. Al mismo tiempo, la concentración del ingreso en los sectores sociales más altos duplica los niveles existentes en los países del OCDE, llevando al extremo los niveles de desigualdad en un continente donde no es necesario ser desocupado para ser pobre (Hoffman y Centeno, 2003).

Esta experiencia regional, que certifica el fracaso de las políticas neoliberales, hace sencillo pronosticar un aumento de desigualdad entre los letrados, ya que éstos tienden a compartir la suerte de sus clientes. Muy probablemente, los profesionales que asesoran a miembros de los estratos medios, así como a pequeñas y medianas empresas, han sufrido la misma caída de ingresos que sus asistidos. En cambio, quienes atienden los intereses de las grandes empresas, especialmente multinacionales, deben haber resultado beneficiados con los procesos de concentración del ingreso registrados en la región. Así, es posible suponer que el carácter asimétrico de la globalización acentúa en la profesión legal las tendencias a la heterogeneidad social, tal como ha ocurrido en la sociedad en su conjunto. En este apartado se emplean los datos de una investigación sobre los abogados argentinos para revisar la plausibilidad de esta hipótesis.

El trabajo de Bergoglio y Carballo (2005) compara la situación ocupacional y los ingresos de los abogados argentinos en 1995 y 2003¹⁶. Como Perú, Colombia o Venezuela, Argentina tiene una concentración

de abogados relativamente alta, que alcanzó a 368 graduados por cada 100.000 habitantes en 2001; el 54% de ellos son varones.

Los datos muestran cómo los procesos de expansión y reforma del poder judicial han acentuado la inserción ocupacional de los abogados en el campo de lo público: la proporción de los graduados que trabajan en el ámbito del Estado prácticamente se triplicó en ocho años¹⁷ (ver cuadro 4). Esta tendencia resulta especialmente marcada en áreas metropolitanas, como consecuencia de la centralización de la administración de justicia.

El análisis de la condición ocupacional de los abogados revela la profundidad de los cambios en la profesión jurídica en los últimos años. Los datos muestran que el ejercicio independiente de la profesión ha dejado de ser la forma preferida de trabajo de los abogados. La proporción de los que hacen de ello su medio de vida pasó del 51% en 1995, a un 33% en 2003. El cambio ha sido especialmente fuerte en las ciudades grandes, donde la proporción de los que trabajan por su propia cuenta se redujo casi a la mitad en ocho años.

¿Cómo se han insertado en el mundo del trabajo estos abogados que abandonan el tradicional ejercicio independiente de la profesión? La mitad de ellos registra hoy como asalariado: la proporción de juristas en esta condición creció doce puntos en este período de ocho años, pasando a constituir prácticamente la mitad de los ocupados. Esta expansión se vincula tanto al crecimiento de las oportunidades de trabajo en el campo de la administración de justicia, como a un proceso de salarización en el campo privado. En este último terreno, el desarrollo de las grandes empresas jurídicas y la difusión de un estilo de organización empresarial en los despachos de abogados, cualquiera que sea su tamaño, hace cada vez más frecuente la contratación de estos universitarios como asalariados. La gran disponibilidad de graduados jóvenes acentúa esta tendencia.

El marcado impulso de los despachos jurídicos para organizarse en forma empresarial resulta también evidente en las cifras de abogados registrados como empleadores: en los últimos ocho años, pasó del

16 La investigación se basó en los datos recopilados por las Encuestas Permanentes de Hogares, realizadas a nivel nacional por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Utilizando el programa estadístico STATA, se identificaron los datos correspondientes a 171 graduados en Derecho entrevistados en mayo 1995, y se comparó su situación con los 243 abogados contactados en mayo 2003, en lo que se refiere a condición ocupacional y niveles de ingreso.

17 El incremento de las oportunidades ocupacionales en la esfera estatal es una tendencia que singulariza a los abogados dentro del conjunto de la población, pues a lo largo de la década, el empleo público ha decrecido en Argentina, como en el resto de los países de la región (Portes 2004).

Cuadro 4 - Inserción ocupacional de los abogados en Argentina

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	1995	2003
Público	13,7%	37,6%
Privado	86,3%	62,4%
Total	100,0%	100,0%
Condición de los ocupados	1995	2003
Patrón o empleador	11,3%	17,9%
Trabajador por su cuenta	51,2%	32,7%
Empleado	37,6%	49,4%
Total	100,0%	100,0%

Datos obtenidos de la Encuesta Permanente de Hogares, realizada por el INDEC, Mayo 95 y Mayo 2001. N = 414 abogados

11% al 18%. El cambio es especialmente notable en áreas metropolitanas, donde se ubican los mayores estudios jurídicos. Allí la proporción de abogados que actúan como patrones se duplicó, llegando a alcanzar el 23%.

Estas modificaciones en las condiciones de trabajo evidencian los contrastes entre los estilos de vida propios de diversos grupos de abogados, tal como se refleja en el análisis de las remuneraciones profesionales. El ingreso promedio de los abogados encuestados, que era de 1.549\$ en 1995, descendió a 1.218\$ en 2003, en el contexto de la severa crisis económica vivida por el país. Esta caída, superior al 20% en términos absolutos, resulta mayor si se considera el aumento del costo de vida¹⁸.

Como se observa en la tabla adjunta, en 1995 las diferencias en los ingresos promedio de los distintos segmentos de la profesión no excedían el 5%. La crisis económica asociada a la salida de la convertibilidad amplió la brecha entre las remuneraciones de quienes trabajan en el campo público y en el privado, que se incrementó hasta el 20% en 2003. Así, el contraste entre los estilos de vida que pueden llevar un juez y un abogado que ejerce la profesión se evidenció.

En el interior del campo privado, el proceso de pérdida de las remuneraciones afectó especialmente a quienes trabajan en firmas medianas o pequeñas, que vieron recortar sus ingresos en más de un 30%. En cambio, los que prestan servicios en las firmas grandes lograron aumentar sus entradas en un 15%. La diversificación de inserciones ocupacionales, la menor importancia de las formas tradicionales de

ejercicio de la profesión y la creciente salarización de los abogados muestran que el desarrollo de relaciones capitalistas de trabajo se aceleró entre estos profesionales en los últimos años. Estas transformaciones están asociadas a una mayor desigualdad de ingresos entre los diversos segmentos de la profesión.

Han aumentado los contrastes entre quienes trabajan en el campo público y en el privado. Entre quienes tienen como clientes a las personas comunes y quienes atienden a las empresas. Como quienes se dedican a litigar comparten la suerte de sus clientes, los abogados no han podido sustraerse a los efectos de la concentración de ingresos que ha vivido el país y la variabilidad de sus niveles de ingreso ha aumentado.

La estratificación dentro de la profesión se profundiza con estos cambios, marcando contrastes agudos entre los profesionales que atienden a empresas en negocios muchas veces internacionales y que reciben por ello altos ingresos, además de los que prestan servicios a personas comunes. Estos últimos atienden generalmente a clientes provenientes de su propio medio social y desarrollan un trabajo de menor grado de especialización.

Estas tendencias a la desigualdad creciente no son exclusivas del caso argentino¹⁹. Hablando de la profesión jurídica en Colombia, Silva García (2001, T.I., p.230) informa la existencia de "una intensa estratificación y fragmentación profesional, que incide sobre las distribuciones de poder y prestigio, así como sobre la práctica del derecho".

¹⁸ Los datos sobre ingresos están expresados en pesos argentinos. En 1995, un peso equivalía a un dólar; en 2003, un dólar se cotizaba a 2,92 pesos. La caída de los ingresos es por lo tanto mucho mayor si se la expresa en moneda constante.

¹⁹ Para una revisión detallada de la profundización de las desigualdades en el interior de la profesión jurídica en América Latina, y de los contrastes entre los abogados que atienden a grandes empresas y los que asisten a personas comunes, ver Bergoglio (2007).

Cuadro 5 - Ingresos medios de los abogados

AÑO	CAMPO DE TRABAJO	INGRESOS PROFESIONALES
1995	Público	1607,76
	Privado	1538,00
	Firmas hasta 50 *	1544,66
	Firmas más de 50*	1492,82
	Total general	1549,68
2003	Público	1405,09
	Privado	1106,59
	Firmas hasta 50 *	1077,37
	Firmas más de 50 *	1678,95
	Total general	1218,84

Fuente: EPH Nacional, Mayo 95 y Mayo 03. Datos expresados en pesos argentinos. En 1995, un peso equivalía a un dólar; en 2003, un dólar se cotizaba a 2,92 pesos. *El dato sobre tamaño incluye abogados y personal administrativo.

Refiriéndose a América Latina en su conjunto, Pérez Perdomo sostiene:

“...En términos prácticos esto implica que la profesión de abogado será cada vez más estratificada. Ya lo está. Hay abogados de negocios con clientes que generan un flujo grande de asuntos y que tienen enormes ingresos y prestigio social. Hay abogados con enorme prestigio profesional porque son particularmente hábiles como litigantes o conocen muy bien un campo del Derecho. Hay abogados reconocidos por su carrera en la función pública, y los hay académicos, reconocidos como profesores o por sus publicaciones. Hay quienes están en una carrera judicial o en la burocracia del sistema jurídico. Hay abogados que ocupan cargos en una burocracia sin que pueda decirse que ejercen profesionalmente el Derecho (aunque los conocimientos jurídicos les sean útiles). Y hay abogados que tienen que arreglárselas para sobrevivir. Todo hace pensar que vamos en la dirección de incrementar las diferencias”²⁰.

Por su parte De la Maza (2001), analizando la situación chilena en el último tercio del siglo XX, observa la creciente disparidad de las formas de práctica jurídica y la agudización de la estratificación interna de la profesión y apunta una consecuencia significativa. Tal como ocurre en los

países centrales, la heterogeneidad de los abogados implica que sus organizaciones profesionales ven limitada su capacidad de controlar la calidad del trabajo de sus miembros.

2.2.4 Reflexiones sobre estos cambios

Puede decirse, en síntesis, que la profesión jurídica se encuentra en un proceso de marcadas transformaciones en América Latina. A ello contribuye, en primer lugar, la expansión del número de abogados y la mayor variedad de orígenes sociales de los letrados, fenómenos ambos asociados a la democratización de la educación superior.

Al mismo tiempo, diversos procesos conectados con la internacionalización de la economía – como la modernización de las administraciones de justicia, impulsada por la reforma judicial, y la expansión de las empresas jurídicas – diversifican las formas de trabajo de los abogados y estimulan la segmentación de la profesión, cuya estratificación se agudiza. Podemos preguntarnos ahora qué consecuencias pueden tener estos cambios sobre el papel del Derecho en la región. Si aceptamos que el Derecho no es una entidad abstracta, sino una realidad construida por personas, entonces debemos esperar que las modificaciones en la organización social de la profesión jurídica tengan repercusión fuera de ella.

Una primera consecuencia esperable es una mejora de la accesibilidad de la Justicia. Si el número de los graduados en Derecho aumenta más rápidamente

20 En PÉREZ PERDOMO, ROGELIO (2006) “Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina” Revista Sistemas Judiciales, No. 9, Agosto 2005, Cejamerica, Santiago de Chile. Accesible en <http://www.cejamerica.org/sistemas-judiciales/index.html>

que la población y se produce al mismo tiempo una diversificación de sus orígenes sociales, cabe esperar que personas de distintos sectores sociales tengan mayor facilidad para contactar a un abogado²¹.

El contacto con los abogados es una dimensión significativa del acceso a la Justicia, ya que a través de ellos, las personas comunes pueden iniciar un proceso de movilización de las estructuras del Estado en apoyo de sus intereses o resguardo de sus derechos.

Resulta más complejo estimar las consecuencias de la creciente heterogeneidad social y desigualdad en el interior de la profesión sobre el papel de los operadores jurídicos en la región; en particular sobre su contribución a los proyectos de transformación social. Esbozar una respuesta a esta cuestión requiere clarificar la perspectiva teórica empleada en el análisis de los abogados.

Los primeros análisis sociológicos de la profesión jurídica fueron hechos por Weber, quien contemplaba a la organización profesional como un recurso que los actores emplean para mantener una posición en un mercado estructurado en gran medida por el Estado, pero controlado por los productores privados. En su búsqueda de prestigio y éxito económico, los actores intentan protegerse de la competencia. Las profesiones se caracterizan por buscar esa protección a través de una estrategia de monopolio de sus mercados y de control del comportamiento de sus miembros a través de la organización. En esta concepción, la profesionalización se entiende como un proyecto de control del mercado que apunta a la movilidad social colectiva, y los profesionales, como los titulares de estrategias auto-interesadas y conscientes.

Esta manera de entender la posición social de la profesión conduce a observar a los abogados como un grupo relativamente autónomo, movilizable para diferentes proyectos políticos, y en particular, para los de signo moderno, asociados a la profundización del proceso de racionalización formal. Así se entiende su fuerte presencia en las asambleas de la Revolución Francesa, observada por el propio

Weber²², y su destacado papel en las luchas por la independencia latinoamericana y en la construcción de los Estados Nacionales (Pérez Perdomo, 2004).

Este enfoque sobre la profesión es el más difundido en América Latina, y aparece tanto en los trabajos de Pérez Perdomo como en los de Silva García. En este contexto, los abogados aparecen como un grupo autónomo, que persigue sus propias metas políticas y económicas, cuyo papel en los proyectos de transformación social es variable y debe ser explicado en cada momento histórico. Sin embargo, la independencia política que postula este modelo tiene claras bases en la autonomía de trabajo de los abogados, posibilitada por el ejercicio liberal de la profesión, una condición hoy en franca reducción.

En el análisis de la profesión jurídica hecho por Parsons, el rol político de los abogados adquiere gran importancia. Para él, la profesión legal se encuentra en una posición intersticial en la estructura social como consecuencia de su ambigua relación con el Estado. La ve como “una entidad que, por decirlo así, penetra los límites entre las funciones y las responsabilidades privadas y las públicas. Sus miembros actúan en ambas funciones y la profesión tiene decidido anclaje en las dos” (Parsons, 1967, e.o. 1949, p.326). Su discusión de las diversas funciones de la profesión - custodia de una tradición cultural, mecanismo de control social - subraya su contribución a la conservación del orden social, ya que en su conjunto, “la profesión legal es una especie de línea de defensa secundaria contra las consecuencias desorganizadoras del conflicto” (p.326).

En la mirada de Parsons, influida tanto por Weber como por Durkheim, los profesionales constituyen una comunidad homogénea en valores y creencias, que ayuda a reducir el vacío entre los individuos y el Estado en las sociedades donde la división del trabajo se ha profundizado. La organización profesional no es el resultado de una estrategia de mercado, sino más bien el fruto de una negociación con la sociedad

21 Junqueira y Vianna (2001) analizando el caso de los estudiantes negros en Brasil, observan que la realización de estas esperanzas supone que no existan serias exclusiones sociales en el mercado de trabajo.

22 La importancia de los abogados en la política democrática fue señalada claramente por Weber: “Si se examina la composición ocupacional de los miembros de la Asamblea Francesa, se encontrará - aunque sus miembros eran elegidos mediante sufragio igualitario- un solo proletario, muy pocos empresarios burgueses, pero juristas de todas clases, en masse. Sin ellos sería inconcebible la mentalidad específica que inspiraba a estos intelectuales radicales y a sus proyectos. Desde la Revolución Francesa el abogado moderno y la democracia están íntimamente ligados”, (énfasis en el original)(Weber, 1966, edición original 1919, p.60-61).

como conjunto, que les concede el monopolio de su área de conocimiento a cambio de su compromiso de servicio público. Aquí se subraya la importancia del rol político de los abogados, que se desempeña a partir de su lealtad a valores colectivos como los implicados en la noción de servicio público.

Este esquema conceptual – de escaso predicamento en la región – no resulta útil para avanzar en la comprensión del papel político de los abogados. Su hipótesis sobre la homogeneidad valorativa de los profesionales jurídicos parece difícil de sostener hoy, cuando la diversificación creciente de los abogados introduce dentro de la propia profesión la dinámica de las relaciones de trabajo capitalistas, rompiendo la unidad de la profesión y cuestionando su autonomía.

Para analizar la situación actual de la profesión en América Latina, necesitamos recurrir a perspectivas sensibles a las dinámicas que introduce la desigualdad en las relaciones sociales. Aquí vale la pena recordar a Wright Mills, quien escribiendo en 1951, anticipó que el desarrollo de las factorías jurídicas segmentaría la profesión. En su estudio sobre las clases medias en Norteamérica, observó la influencia de la burocratización y del avance de la especialización ocupacional sobre los modos de ejercicio profesional de los abogados. En particular, señala la tendencia al crecimiento de las oficinas jurídicas orientadas a empresas: "...el abogado con éxito ha creado una oficina a imagen y semejanza de las grandes compañías a las que ha venido a servir y defiende. A causa del incremento de las actividades de la abogacía y de la concentración de la práctica de ésta, la oficina del abogado ha crecido de tamaño, rebasando todo lo soñado por los abogados del siglo XIX. Esta centralización del talento jurídico (...) significa que muchos individuos que practicaban la abogacía se quedan aislados, mientras otros se convierten en agentes asalariados de los que están arriba". (Wright Mills, 1973, e.o.1951, p.164).

En esta perspectiva, se supone que la fragmentación social de la profesión jurídica significa una acentuación de la concepción social del Derecho como un instrumento. Las competencias de los abogados para defender racionalmente una causa se trasladan con facilidad a la política. Mills, señala que los distintos segmentos de la profesión se identifican políticamente con los intereses de los clientes a quienes sirven.

Este enfoque es sensible a las consecuencias de los cambios en la inserción económica de los abogados, pero presta poca ayuda para comprender su rol político, en tanto tiende a considerar a los grandes actores colectivos como protagonistas centrales de las mutaciones sociales. Como muchos análisis realizados desde el conflictivismo, conduce fácilmente a una mirada escéptica sobre la posible contribución del derecho y sus operadores a los proyectos de cambio social.

Para comprender el rol político de los abogados en los proyectos de cambio en sociedades en las que los movimientos sociales – más que las clases- aparecen como actores políticos centrales, resulta útil la concepción del abogado desarrollada por Maureen Cain y Christine Harrington (1994). Su trabajo parte de considerar al derecho como un discurso que moldea la conciencia, creando las categorías a través de las cuales el mundo social adquiere significado; el derecho es parte de la vida social, no algo que esté por fuera o por encima de ella.

Desde esta perspectiva, el derecho opera en la sociedad de modos diferentes. La ideología legal puede ser interpretada de muchas maneras, tanto en el sentido de reforzar las relaciones de dominación como generando espacios de resistencia para esas mismas relaciones. La tarea del abogado es la traducción discursiva, expresando en lenguaje jurídico los intereses y metas de sus clientes. Al hacerlo, juega un rol creativo, constitutivo de las mismas relaciones sociales. Esta concepción ve en los juristas a imaginativos negociantes de palabras²³. Reconoce que en la práctica cumplen esta tarea principalmente para quienes pueden pagar sus servicios, pero observa igualmente que algunos profesionales se comprometen en la traducción de los intereses y metas de los oprimidos.

En este contexto, la diversificación de origen social de los abogados y su creciente estratificación constituyen una situación que facilita a diferentes actores sociales, contar con la asistencia de los abogados en la traducción jurídica de sus proyectos políticos. Si los abogados tienen orígenes y experiencias variadas, es más probable que puedan sintonizar con grupos también diversos. Sería más probable entonces que miembros de los sectores

23 En inglés, imaginative traders in words.

populares encuentren quien “traduzca” sus intereses y proyectos.

Esta conceptualización no nos conduce a mirar a la profesión jurídica como una totalidad comprometida con el servicio público, en la ingenua visión parsoniana. Tampoco se limita a concebirla como un instrumento de la lucha de clases, perspectiva que puede haber resultado adecuada en el siglo XIX, cuando la universidad era un espacio exclusivo de la aristocracia, pero que resulta poco útil cuando la democratización de la enseñanza universitaria apunta a la creciente heterogeneidad social de los juristas.

La perspectiva de Cain y Harrington nos ayuda a ver que los abogados no son sólo ingenieros de las relaciones de negocios, sino en un sentido más amplio, ingenieros de relaciones que son tanto políticas como sociales, que están preñadas de aspiraciones por una sociedad mejor. En el ejercicio creativo de este papel de mediadores al servicio de distintos sectores, podríamos esperar que formulen nuevas interpretaciones jurídicas con un sentido emancipador, que favorezcan la realización de los ideales constitucionales de libertad y justicia, haciendo más frecuente el uso alternativo del derecho.

Es ineludible sin embargo, advertir aquí que esta perspectiva esperanzadora puede resultar viciada por la desigual calidad de la educación jurídica corriente en América Latina. Tal como lo advierte Pérez Perdomo (2006) “en términos de análisis social, la situación implica que los abogados mejor preparados asisten y van a continuar asistiendo a los actores sociales con más poder económico y político. Los abogados peor preparados y que tienen más dificultades para el ingreso al mercado profesional, asistirán a los clientes socialmente más vulnerables, prestándoles pésimos servicios y sobreexplotándolos.”

Superar estos obstáculos requerirá apelar a una educación jurídica que no se limite a cumplir una función reproductiva, que acorte la brecha entre lo jurídicamente pensable y lo impensable (Lista, 2005), de tal modo que pueda preparar a los juristas para hacer frente creativamente al desafío de una práctica jurídica comprometida, capaz de renovar el entusiasmo por la legalidad democrática en el contexto de sociedades desiguales y excluyentes.

ANEXO

Cuadro 2 - Estudiantes de Derecho según género

PAÍS	% VARONES	% MUJERES
Argentina 1997	44	56
Argentina 2003	42	58
México 1979	71.8	28.2
México 1991	59.0	41.0
México 1997	53.3	46.7
México 2001	51.6	48.4
Perú 2000	48	52
Venezuela 1960	71	29
Venezuela 1991	39	61

Fuentes: Argentina, PMSIU; México Fix-Fierro y López Ayllón 2005; Perú, González Mantilla 2005; Venezuela, Pérez Perdomo 2005

Referencias Bibliográficas

ABEL R., "Lawyers in the Civil Law World", in *Lawyers: a critical reading*. R. Abel (editor), New York, The New Press, 1997 b, pp. 133-145.

ABEL R., "The transformation of the American Legal Profession", in *Lawyers: a critical reading*. R. Abel (editor), New York, The New Press, 1997 a, pp.15-20.

ADLER LOMNITZ, L. Y SALAZAR R. "Elementos culturales en el ejercicio profesional del derecho en México. Redes informales en un sistema formal", en Héctor Fix, Fierro (ed.) *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, México, IIJ – UNAM, 2006, accesible el 15/08/08 en <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2261/4.pdf>

AGULLA, J. C. *Eclipse de una aristocracia*, Córdoba., Ed. Líbera, 1968.

ASHTON, S. *El Torneo De Abogados: Law Firms in Chile*, contribución al proyecto *Lawyers of Latin America*, coordinado por Rogelio Pérez Perdomo, Stanford Law School, 2001. Accesible el 15/08/08 en: <http://www.law.stanford.edu/publications/projects/perezperdomo/AshtonLawFirmsinChile.pdf>

BERGOGLIO, M.I. "Las facultades de derecho argentinas entre las tradiciones y los esfuerzos de cambio", en en R. Pérez Perdomo y J. Rodríguez Torres (ed.) *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización*, Bogotá, Ed. Universidad del Externado, 2006., pp. 101 a 130.

_____, **M.I.** "El papel del abogado litigante", capítulo en *La justicia latinoamericana. El papel de los actores*, Luis Pásara (editor), Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 2007, pp. 57-85.

_____, **M.I. y CARBALLO, J.** "Segmentación en la profesión jurídica: Cambios ocupacionales de los abogados argentinos, 1995 – 2003", *Academia*,. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Buenos Aires, Año 3, Número 5, Otoño de 2005, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, pp. , 201-222.

BORDONE, D. *Information Technology and Changes in Law Practices: A Pilot Study in Milan*, tesis de Master, Oñati, Instituto Internacional de Sociología Jurídica, 2003.

CAIN M. y HARRINGTON C. *Lawyers in a Post-modern World: Translation and Transgression*, New York, New York University Press, 1994.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina) (Panorama social de América Latina 2004. Accesible en <http://www.eclac.cl>

DE LA MAZA, I. *Lawyers: from State to Market*, Tesina de Maestría, Stanford Program in International Legal Studies, Stanford Law School. 2001. Accesible el 15/08/08 en: <http://law.stanford.edu/publications/projects/perezperdomo/delamaza-thesismay2001.pdf>

DEZALAY Y. y GARTH, B. "Merchants of Law as Moral Entrepreneurs: Constructing International Justice from the Competition for Transnational Business Disputes." *Law and Society Review*, 29, no.1, pp.27-64.,1995.

DEZALAY Y. y GARTH, B. "Patrones de Inversión Jurídica Extranjera". Capítulo en *Culturas Jurídicas Latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, H. Fix- Fierro, L. Friedman y R. Pérez Perdomo, editores, México, Universidad Nacional Autónoma de México,2003, pp.723 -749.

FIX-FIERRO H. y LÓPEZ-AYLLÓN S. "¡Tan cerca, Tan Lejos! Estado de Derecho y Cambio Jurídico en Méjico (1970-2000)", Capítulo en *Culturas Jurídicas Latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, H. Fix- Fierro, L. Friedman y R. Pérez Perdomo, editores, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 503 -605.

FIX-FIERRO H. y LÓPEZ-AYLLÓN S. "La educación jurídica en México. Un panorama general", en R. Pérez Perdomo y J. Rodríguez Torres (ed.) *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización*, Bogotá, Ed. Universidad del Externado, 2006, pp. 143-185.

FIX-FIERRO H. y LÓPEZ-AYLLÓN S. "Muchos abogados, pero poca profesión? Derecho y profesión jurídica en el México contemporáneo en Héctor Fix Fierro (editor) *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*. México, III – UNAM, 2006, accesible el 15/08/08 en <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2261/4.pdf>

FUCITO, F. *Perfil del Abogado bonaerense*, Vol. I y II, La Plata, Fundación Cijuso, 2000.

FUENTES HERNÁNDEZ, A. "Educación legal y educación superior en Colombia: desarrollos institucionales y legales 1990-2002", *Revista Sistemas Judiciales*, No. 9, Agosto 2005, Cejamericas, Santiago de Chile. Accesible en <http://www.cejamericas.org/sistemas-judiciales/index.html>

GALANTER M. "Law abounding: Legalisation around the North Atlantic", *The Modern Law Review*, Vol.55, N°1, 1992, pp 1-24.

GONZALEZ MANTILLA, G. "La Enseñanza del Derecho en el Perú en la Actualidad: cambios, resistencias y continuidades", en R. Pérez Perdomo y J. Rodríguez Torres (ed.) *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización*, Bogotá, Ed. Universidad del Externado, 2006. pp. 185-237.

HEINZ J. y LAUMANN E. "Chicago Lawyers: The Social Structure of the Bar", in *Lawyers: a critical reading*. R. Abel (editor), New York, The New Press, 1997, pp. 27 -35.

HEINZ J., R. L. NELSON, R. L. SANDEFUR, y E.O. LAUMANN *Urban Lawyers: The New Social Structure of the Bar.*, Chicago, The University of Chicago Press, 2005.

HOFFMAN K. y CENTENO, M. A. "The Lopsided Continent: Inequality in Latin America", *Annual Review of Sociology*, 2003. 29:363–90. <http://www.law.stanford.edu/publications/projects/perezperdomo/delamazathesismay2001.pdf>

JUNQUEIRA E. B. "Brasil: obstáculos en el camino hacia una justicia total", Capítulo en Culturas Jurídicas Latinas de Europa y América en tiempos de globalización, H. Fix- Fierro, L. Friedman y R. Pérez Perdomo, editores, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003 pp.117 – 195.

JUNQUEIRA E. B. Ensino do Direito no Brasil: realismo ou pessimismo?, Contribución al Seminario sobre educación jurídica, 14-16 de febrero de 2003, Petrópolis, Brasil.

JUNQUEIRA, E. B. y VIANNA VERAS, C. Estudantes e profissionais negros de direito: perspectivas para o novo milénio? Joint Meeting of the Law and Society Association and the Research Committee on Sociology of Law, July 4-7, Budapest, Hungary., 2001.

LISTA, C. A "Los Componentes Míticos Del Derecho: La Función Reproductiva de la Enseñanza", Contribución al II Congreso Latinoamericano Justicia y Sociedad, Bogotá, 7 al 9 de marzo de 2005.

MILLS, W. (White Collar: las clases medias en Norteamérica, Madrid, Ed. Aguilar,1973. Ed. original de 1951.

PARSONS, T. "Consideraciones de un sociólogo sobre la profesión legal", en Ensayos de Teoría Sociológica, Buenos Aires., Paidós, 1967. Ed. Original 1949.

PÁSARA L. Reformas del sistema de justicia en América Latina: cuenta y balance. Contribución al Congreso de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Mexico, 2004. Accesible en <http://www.juridicas.unam.mx>.

PÁSARA, L. "La enseñanza del Derecho en el Perú: su estado crítico", en Revista Sistemas Judiciales, No. 9, Agosto 2005, Cejamerica, Santiago de Chile. Accesible en <http://www.cejamerica.org/sistemas-judiciales/index.html>

PÉREZ PERDOMO, R. "Venezuela: Derecho en una democracia renqueante", Capítulo en Culturas Jurídicas Latinas de Europa y América en tiempos de globalización, H. Fix- Fierro, L. Friedman y R. Pérez Perdomo, editores, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp.639 -723.

_____, **R.** Educación Jurídica, Abogados y Globalización en América Latina Revista Sistemas Judiciales, No. 9, Agosto 2005, Cejamerica, Santiago de Chile. Accesible en <http://www.cejamerica.org/sistemas-judiciales/index.html>

_____, **R.** La educación jurídica en Venezuela 1960-2005: expansión y diferenciación, en R. Pérez Perdomo y J. Rodríguez Torres (ed.) La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización, Bogotá, Ed. Universidad del Externado, 2006. pp. 303-345.